

PÚBLICO

G.M. CASTRO ORDINARIO N° 12.600/ 339 /VRS

INFORMA MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS RIESGOS DE COLISIÓN ENTRE NAVES Y GRANDES CETÁCEOS E INSTRUYE ACERCA DEL REGISTRO DE SUS AVISTAMIENTOS

CASTRO, 26 NOV. 2018

VISTOS: lo establecido en los artículos 5° del D.L. N° 2.222/1978, Ley de Navegación y del D.S. N° 1/1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; los lineamientos del Convenio para la Protección del Medio Ambiente y Zona Costera del Pacífico Sudeste promulgado por D.S. N° 296/1986 del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos en el Pacífico Sudeste; el Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Salvaje promulgado por D.S. N° 868 del 14 de Octubre de 1981; el D.S. N° 230 del 20 de Junio de 2008 que declara a los cetáceos como monumentos naturales; la Ley N° 20.293 del 17 de Octubre de 2008 que protege cetáceos; D.S. N° 38 del 16 de Febrero de 2011, "Reglamento Observación y Registro de Cetáceos"; teniendo presente las demás atribuciones que me confiere la legislación vigente, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el tráfico marítimo y los riesgos de colisión de naves con cetáceos, se ha transformado en uno de los factores que pueden causar lesiones y muerte a individuos de estas especies.
- 2.- Que, el mar interior de Chiloé y el mar de su costa Pacífico, son áreas importantes para la alimentación y crianza de la Ballena Azul y para otras especies de grandes cetáceos.
- 3.- Que, la ballena azul es una especie clasificada "En Peligro", por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y por el Estado de Chile, a través del D.S. (MINSEGPRES) N° 23/2009.
- 4.- Que, otras especies de ballenas que habitan el área se encuentran también, con serios problemas de conservación, tal como la Ballena Sei en "Peligro Crítico", según D.S. (MMA) N°41/2011, y la Ballena Franca Austral "En Peligro", según D.S. (MINSEGPRES) N° 23/2009.
- 5.- Que, en el área se han registrado muerte de ballenas debido a colisiones con naves y que estos eventos afectan la conservación de estas especies.
- 6.- Que, la colisión de una nave con un gran cetáceo también puede poner en peligro la seguridad de la nave, de su tripulación y pasajeros, en particular, naves menores a los 20 metros de eslora.

FECHA: **26 NOV. 2018**

- 7.- Que, hay mayores riesgos de colisión entre naves y ballenas durante la noche, cuando estos animales se alimentan en aguas superficiales y quedan con menos capacidades de evasión/escape ante estos impactos.
- 8.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante administra a nivel nacional, el Registro de Avistamiento de Cetáceos.

RESUELVO:

- 1.- **INFÓRMESE**, que las aguas jurisdiccionales de la Gobernación Marítima de Castro: Mar Pacífico e Interior de Chiloé, Canal Chacao, Golfo de Ancud, Canal Guafo, Golfo y Bahía de Corcovado, Bahía de Tic Toc, fiordos y canales de esta zona, son áreas donde deben tomarse precauciones en la navegación que eviten o disminuyan los riesgos de colisión con ballenas.
- 2.- Que, las medidas necesarias y sugeridas para tales efectos, son:
 - a.- Contar con vigías capacitados en el avistamiento y registro de cetáceos, que desempeñen estas funciones durante las navegaciones e informen tales hallazgos de manera inmediata al puente de mando, para la adopción de medidas de evasión o de mitigación de colisiones con ballenas. Además, se debe transmitir esta información radialmente a otras naves que naveguen en el área y la capitanía de puerto respectiva, detallando los siguientes antecedentes: hora del avistamiento, coordenadas de referencia, especie (si es posible), número de ejemplares y dirección de desplazamiento de las ballenas.
 - b.- Evitar o desviar el rumbo de navegación de un sector donde se observen ballenas en actividades de alimentación, crianza o interacción grupal (sociabilización).
 - c.- Disminución de la velocidad de navegación igual o menor a 10 nudos, durante el día.
 - d.- Disminución de la velocidad de navegación igual o menor a 8 nudos, durante la noche.
 - e.- No interrumpir la trayectoria de nado de una ballena o de una manada.
 - f.- No interponerse entre ejemplares adultos y crías.

FECHA: 26 NOV. 2018

3.- **ESTABLÉCESE:**

a.- Que, los registros de cetáceos deben ser anotados en bitacora exclusiva para estos efectos y su consolidado en planilla digital debe ser informado mensualmente a la Gobernación Marítima de Castro. El formato para tales registros y procedimiento de reporte, se indican en el Anexo "A". En complemento, en el Anexo "B", se informan criterios de identificación de grandes cetáceos presentes en la zona de Chiloé. Por su parte, en el Anexo "C", se informan las áreas de avistamientos o de mayores probabilidades de encuentro con ballenas azules en la zona.

b.- Que, ante la ocurrencia de una colisión con una ballena, se debe registrar el evento, sus efectos en la nave y en el animal, e informar inmediatamente a la Capitanía de Puerto correspondiente.

c.- Que, las medidas o maniobras de navegación que se adopten para evitar colisiones con cetáceos, no deben poner en riesgo la seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,** a quienes corresponda para su conocimiento y consideración.

FIRMADO

**HÉCTOR ARAVENA SALAZAR
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE CASTRO**

DISTRIBUCIÓN:

1. Navieras.
2. a 7. GENCAPUERTOCAS.
9. Chiloé.
10. Archivo.

FECHA: 26 NOV. 2018

ANEXO "A"

REGISTRO Y REPORTE DE AVISTAMIENTOS DE CETÁCEOS

Los patrones o capitanes de naves (o representante) que naveguen por jurisdicción de la Gobernación Marítima de Castro y tengan avistamientos de cetáceos, deberán anotarlos en "bitácora registro cetáceos", destacando: hora del avistamiento, coordenadas de referencia, especie (si es posible), número de individuos y su dirección de desplazamiento. Estos antecedentes deberán ser informados a la Gobernación Marítima de Castro en formato planilla Excel indicado más abajo, a los siguientes correos electrónicos: rvargasm@dgtm.cl, vbeiza@dgtm.cl y csotog@dgtm.cl.

N° REGISTRO	FECHA	Hi	Hf	LAT. S	LONG. W	ESPECIE	GRADO IDE. ESPECIE	N° INDIVIDUOS	PRESENCIA DE CRIAS	PRESENCIA MARCAS DISTINTIVAS	REGISTRO FOTOGRÁFICO	REGISTRO AUDIOVISUAL	RUMBO DESPLAZAMIENTO EJEMPLARES	IDE. OBSERVADOR	COMENTARIOS
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															

Hi = Hora inicial avistamiento.**Hf** = Hora final avistamiento.

Grado Ide. especie = grado o nivel de seguridad en identificación de la especie: (a) seguro, (b) probable, (c) no se identificó la especie. Cuando no se pueda identificar la especie se puede registrar el "tipo general de cetáceo" observado, por ejemplo: tipo ballena grande, tipo ballena chica, tipo delfin grande, tipo delfín chico, orca, otro.

Marcas distintivas = manchas o patrones de coloración, cicatrices, cortes o formas en la piel, marcas o formas de aletas dorsal o caudal, presencia de mallas, redes o cuerdas adheridas a su cuerpo, otro.

FIRMADO

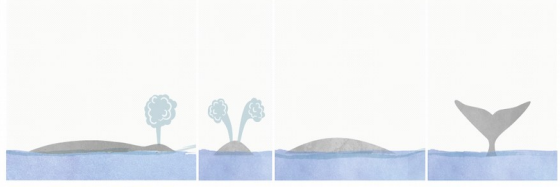

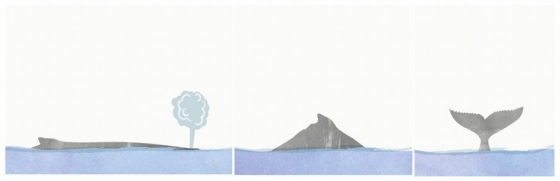

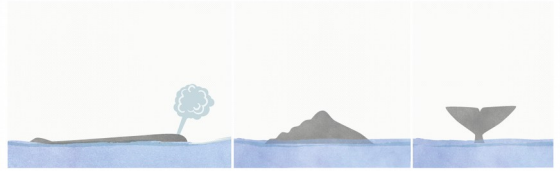

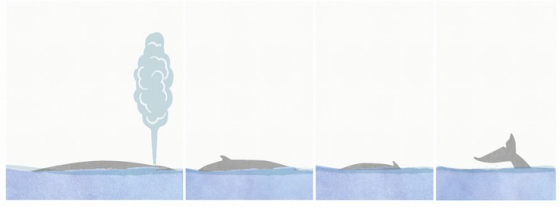

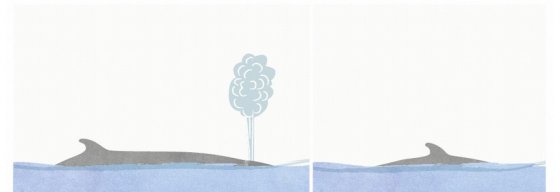

HÉCTOR ARAVENA SALAZAR
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE CASTRO

DISTRIBUCIÓN:

IDEM. DOCU. PRINCIPAL.

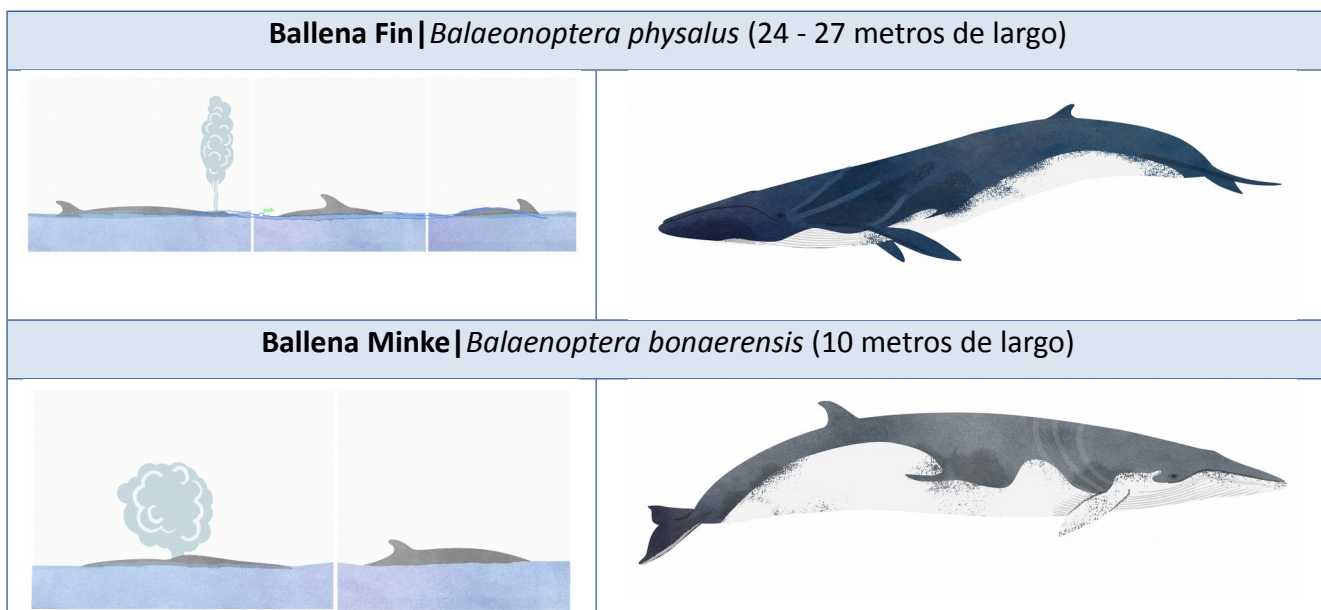
ANEXO "B"

Perfiles de inmersión y soplos de grandes cetáceos para su identificación

Ballena Franca Austral <i>Eubalaena australis</i> (15 metros de largo)	
	
Ballena Jorobada <i>Megaptera novaeangliae</i> (12 - 16 metros de largo)	
	
Cachalote <i>Physeter macrocephalus</i> (12 - 20 metros de largo)	
	
Ballena azul <i>Balaenoptera musculus</i> (24 - 30 metros de largo)	
	
Ballena sei <i>Balaenoptera borealis</i> (12 - 16 metros de largo)	
	

Figuras obtenidas desde guía de identificación de Fundación Meri.

FECHA: 26 NOV. 2018
ANEXO "B"



Figuras obtenidas desde guía de identificación de Fundación Meri.

FIRMADO

**HÉCTOR ARAVENA SALAZAR
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE CASTRO**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM. DOCU. PRINCIPAL.

FECHA: 26 NOV. 2018

ANEXO "C"

MAPAS AVISTAMIENTOS Y ESTIMACIÓN DE PRESENCIA DE BALLENA AZUL (*Balaenoptera musculus*) EN ZONAS DE CHILOÉ, LAS GUAITECAS Y CANAL MORALEDA.

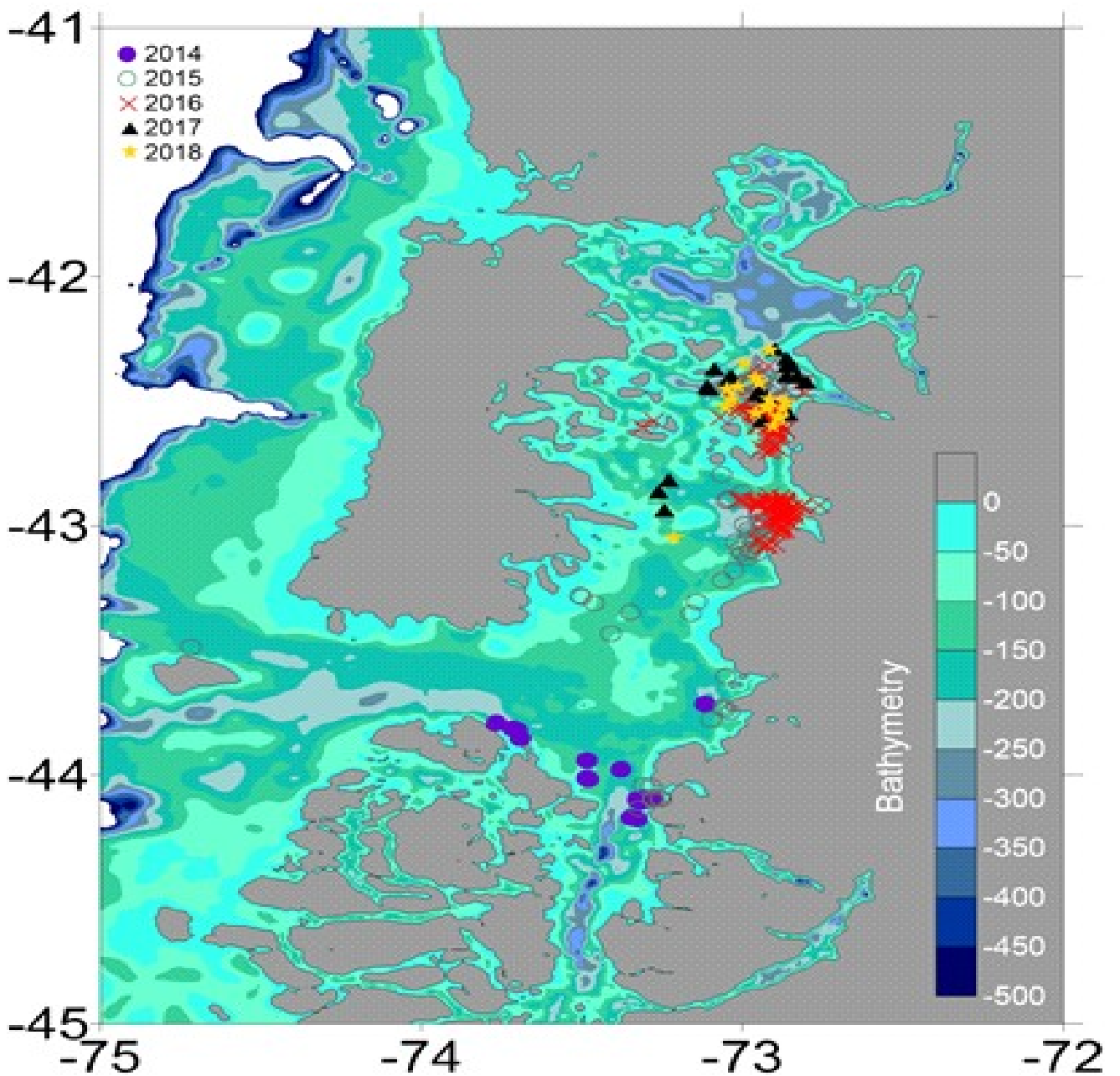


Figura 1. Observaciones de ejemplares de ballena azul (*Balaenoptera musculus*) durante los cruceros de investigación de Fundación MERI entre los años 2014-218 (Fuente C. Cantergiani 2018).

FECHA: 26 NOV. 2018

ANEXO "C"

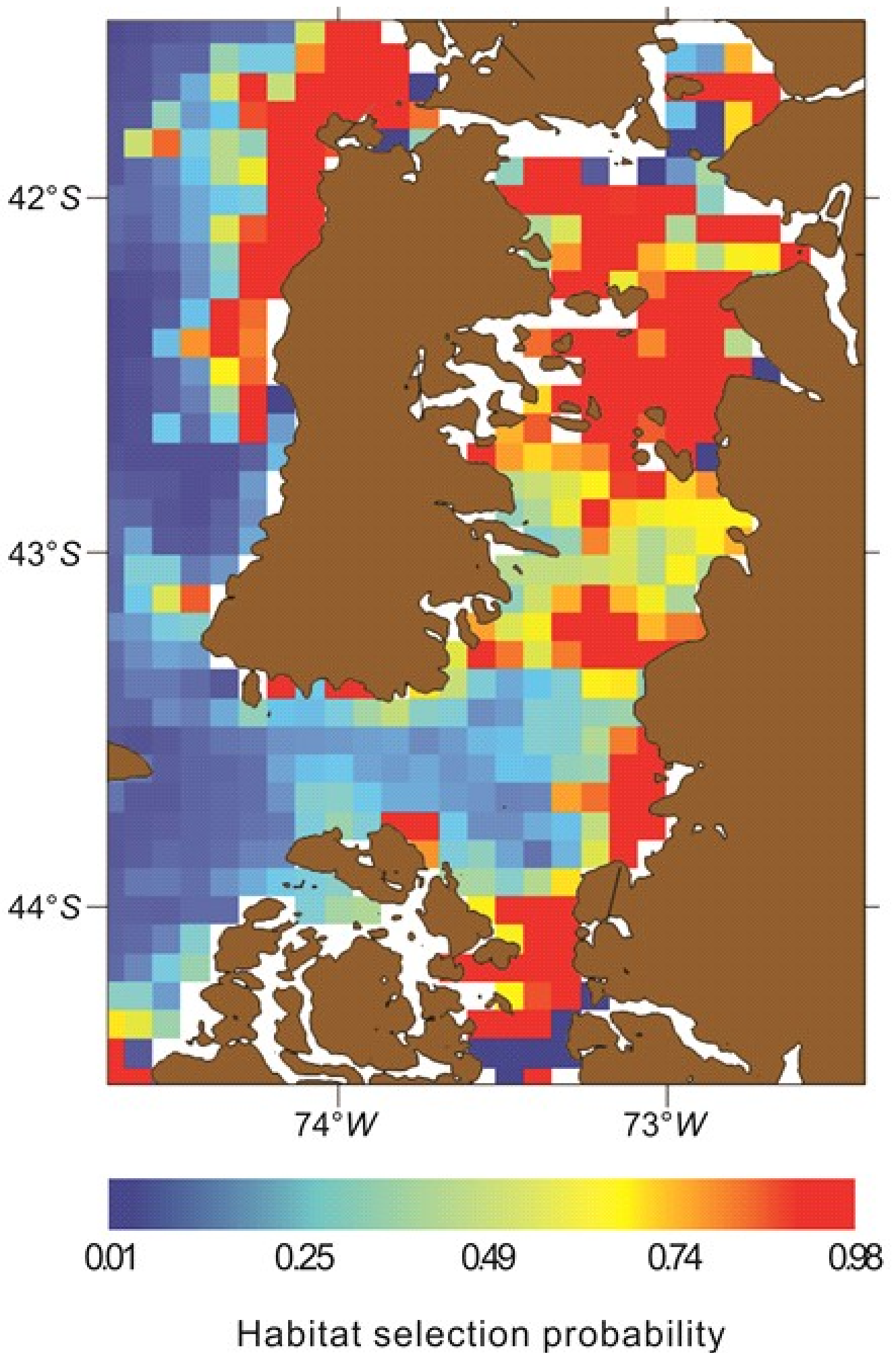


Figura 2. Modelo Probabilidad de selección de hábitat de la ballena azul (*Balaenoptera musculus*): en colores rojo y amarillo los hábitats que prefiere (Fuente C. Cantergiani, 2018).

FECHA: 26 NOV. 2018

ANEXO "C"

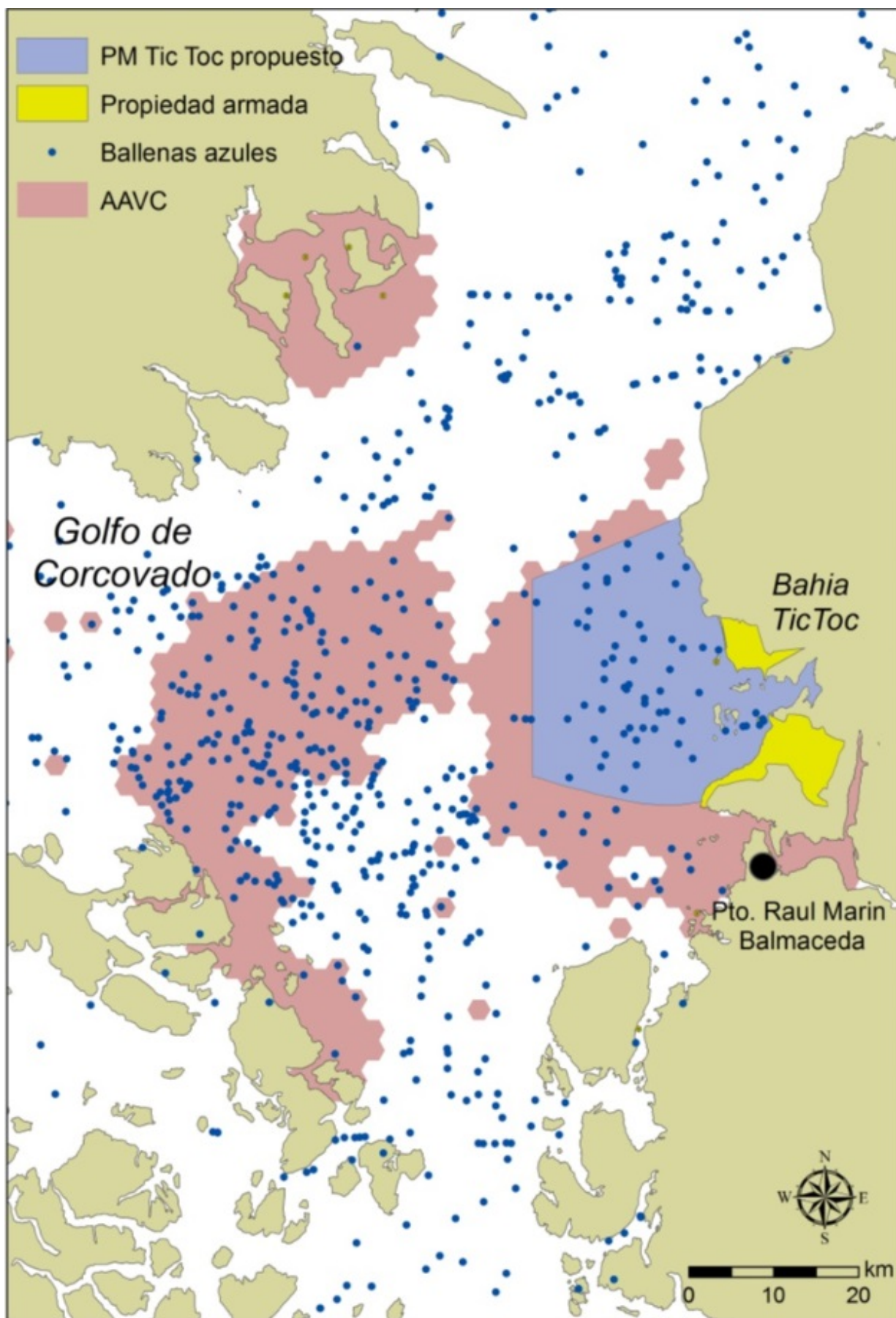


Figura 3. Registros de avistamientos de ballenas azules (*Balaenoptera musculus*), zona de Golfo Corcovado - Canal Moraleda. (Fuente R. Hucke-Gaete, 2015).

FIRMADO

**HÉCTOR ARAVENA SALAZAR
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE CASTRO**

DISTRIBUCIÓN:

IDEM. DOCU. PRINCIPAL.